



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

*Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la celebración de matrimonio civil*

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonio civil, quedando redactado el art. 5 de dicha ordenanza:

*Cuota tributaria.* La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes: Todas las mañanas laborables, 50 euros. Todas las tardes laborables, 75 euros. Viernes tarde, sábados, domingos y festivos, 120 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 28 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Gerardo Bilbao León